



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional” RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 121-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 05 de mayo de 2022

VISTO:

El Proveído N° 0594-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 05 de mayo de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la asignación de recursos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a nombre de **EMMA JUDITH SALVADOR ROSADIO**, por el importe total de **Dos Mil Y 00/100 Soles (S/. 2,000.00)** para el pago de la membresía anual del ISSN y DOI de la Revista Científica UNTELS BIOTECH & ENGINEERING, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, mediante Oficio N.º 00463-2022-MINEDU/VMGP -DIGESU, de fecha 26 de abril del 2022, el Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación señala que la encargatura de la Presidencia al Vicepresidente Académico se encuentra contemplada en el marco de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, por lo que no requiere de la emisión de una resolución Viceministerial que ratifique o confirme dicha encargatura, pues la misma se encuentra prevista como parte de sus funciones ante los casos de licencia, ausencia, vacancia o impedimento y tal como refiere el referido Documento Normativo, el Vicepresidente Académico es quien asume temporalmente las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; asumiendo, en consecuencia y de manera temporal, la representación legal de la universidad y de la comisión organizadora, ello en tanto se designe al titular del referido cargo;

Que, conforme al Oficio N° 117-2022-UNTELS-CO-VPI, de fecha 13 de abril de 2022, la Vicepresidenta de Investigación solicita al Director General de Administración el pago del ISSN y del DOI de la Revista Científica de la UNTELS, según el pedido descrito:

Pedido	Concepto
00270	Servicio de suscripción anual a identificador de objetos digitales DOI e ISSN

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 121-2022-UNTELS

Que, según Informe Técnico N° 0007-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 04 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento sugiere al Director General de Administración gestionar el pago de la membresía anual del ISSN y del DOI de la Revista Científica de la UNTELS bajo la modalidad de encargo interno, en razón que la empresa CROSSREF es un proveedor sin domicilio en el país que administra el DOI, del mismo modo, la empresa internacional ISSN (Internacional Standard Serial Number) aunque tiene filiar en Perú su modalidad de pago es mediante plataforma virtual;

Que, mediante Oficio N° 00365-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 04 de mayo de 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, en referencia al Informe Técnico N° 0007-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UA, se autorice la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo interno a nombre de Emma Judith Salvador Rosadio, por el importe total de **Dos Mil Y 00/100 Soles (S/. 2,000.00)**;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la asignación de recursos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a nombre de **EMMA JUDITH SALVADOR ROSADIO**, por el importe total de **Dos Mil Y 00/100 Soles (S/. 2,000.00)** para el pago de la membresía anual del ISSN y DOI de la Revista Científica UNTELS BIOTECH & ENGINEERING.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración y Unidad de Abastecimiento de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ANGEL DIAZ SANCHEZ
Secretario General (e)